



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicación del Proceso: 73-067-40-89-001-2021-00056-00

Agréguense las certificaciones expedidas por POSTACOL., para la debida **notificación personal** de las partes ejecutadas, allegadas por la apoderada judicial, para que obren dentro de estas diligencias.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, **REQUIERASE** a la apoderada judicial de la entidad ejecutante para que, en el término improrrogable de 30 días hábiles siguientes a la notificación por estado de esta providencia, proceda allegar las certificaciones de las notificaciones por aviso de las demandadas teniéndose en cuenta lo establecido en el artículo 292 del Código General del Proceso e incluyéndose en la respectiva notificación el correo electrónico y el número de celular del despacho, so pena de dar por desistida la demanda.

NOTIFIQUESE;

SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021). Por anotación en el estado **Nº088**, se notifica por estado el auto que antecede. Inhábiles: Sábado 7 y Domingo 8.-

JUDITH XIMENA HOYOS HERREÑO
Secretaria